

Radicación No. 2021- 102

ADJUDICACION APOYO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

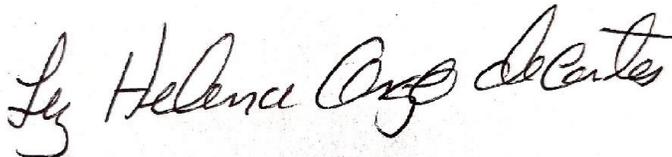
Armenia Quindío, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Las presentes diligencias de adjudicación de apoyo se iniciaron en vigencia del capítulo VIII de la Ley 1996 de 2019, es decir, REGIMEN DE TRANSICION, régimen que había sido establecido por un periodo de veinticuatro (24) meses, los cuales vencieron el pasado veintiséis (26) de agosto del año en curso.

Por lo anterior, conforme lo establecen los artículos 42 del Código General del Proceso y art. 132 Ibidem, se procede a ADECUAR el trámite del presente proceso al consagrado en el artículo V de la Ley 1996 de 2019 y se proferirá el fallo respectivo conforme lo establece el artículo 38 numeral 8 de la referida Ley.

Notificar el presente auto a las partes, Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.
Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No. 178, hoy 08 de octubre de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.P.)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
